



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0261 -2016-GRA/GR.

Huaraz, 18 MAY 2016

Visto, la Carta de Renuncia de fecha 18 de mayo del 2016, presentado por el Ing. FERNANDO MARIO BARBERENA GONZALES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8º y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta ley señala que: "La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21º, inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2016-GRA/GR, de fecha 04 de abril del 2016, se designó al Ing. FERNANDO MARIO BARBERENA GONZALES, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash.

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente aceptar la Renuncia del Ing. FERNANDO MARIO BARBERENA GONZALES, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la referida en el considerando precedente y designar al nuevo funcionario que desempeñará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de bases de la Descentralización, el inciso c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUAZAZ, 19 MAY 2016

EDITH MARIA ARAYEDO EGUSQUIZA
Federaria Gobernación Regional de Ancash

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de fecha 18 de mayo del 2016, presentada por el Ing. FERNANDO MARIO BARBERENA GONZALES, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, conforme a ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente resolución, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la expedición de la presente al Ing. Industrial LEOPOLDO EDMUNDO GUARDIA DEL AGUILA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Waldo Ríos Satcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
Lima, 19 MAY 2016

EDITH MARÍA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fototécnica Gobierno Regional de Ancash